



Dirección de Administración y Finanzas Departamento de Patentes Comerciales

RESOLUCIÓN Nº 4 4 9 8 / /2023

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

VISTOS:

7 DIC. 2023

- 1. Ingreso Nº 41289, de fecha 14 de diciembre de 2023, a la sociedad DAFETHI STORE SpA., Rut. 77.825.349-6, el cual solicita patente comercial de domicilio postal tributario.
- Declaración Jurada Notarial Domicilio Postal Tributario, de fecha 14 de diciembre del 2023.
- 3. Decreto Alcaldicio Nº 1876, del 10 de agosto de 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
- 4. Decreto Exento Nº 810, del 08 de mayo del 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
- Decreto Exento N° 366, de fecha 21 de febrero 2023, que fija orden de Subrogancia en Secretaria Municipal.
- Teniendo presente lo establecido en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo del Domicilio Postal Tributario que a continuación se indica:

HUBERT BENITEZ N° 4079 A DIRECCIÓN

NOMBRE DAFETHI STORE SpA

RUT. 77.825.349-6

(DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO) COMERCIO AL POR MENOR NO REALIZADO EN **GIRO**

ALMACENES

6505-013 ROL S.I.I.

UNIDAD VECINAL 08

- 2. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
- 3. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente Vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente Municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los siete (07) días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.
- 4. Otórgase un plazo de siete (7) días hábites contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que paque los derechos municipales por concepto de contribución de la patente municipal; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 5. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remitases copia a Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Cobros y Enrolamiento, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho ARCHIVESE.

> PATRICIO AGUILAR QUEZADA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANTONIO RAMIREZ VE:RGARA DIRECTORIS) ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GQ/ESA/sma 2/12/2023

CRETARIA

2199336





